



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155

San Isidro, 03 MAY 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 005-2021-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa, así como, que el delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2020-MIDIS "*Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH*", que tiene como objetivo establecer las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que integra el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con Clasificación Socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF);

Que, a su vez, los numerales 4 y 4.3 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS establecen que sus disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes del Sisfoh, conformado, entre otros, por los gobiernos locales y las unidades locales de empadronamiento- ULE; teniendo los Gobiernos locales las responsabilidades de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces, y suscribir el Formato D100 en el proceso de determinación de la CSE, siendo que la suscripción está a cargo del/la Alcalde/sa o Gerente/a con delegación de firma, en concordancia con su numeral 5.1, literal e) que define a la Declaración Jurada para la determinación de la CSE (Formato D100) como el documento generado por el sistema informático implementado por la DOF, que es suscrito de manera manual o digital por la el/la Alcalde/sa, Gerente/a Municipal u otro Gerente/a la cual pertenece la ULE;

Que, en este contexto, mediante el informe del visto, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita la delegación, a favor de su titular, de la facultad de suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la clasificación socioeconómica CSE (Formato D100);



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en consecuencia, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los Informes Vía Remota N° 093 y N° 168-2021-0400-GAJ/MSI; corresponde formalizar la delegación de firma solicitada; y,

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la delegación de firma en doña GIULIANA DEL ROSARIO DEL CASTILLO GÓMEZ, Gerente de Desarrollo Humano, para suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la clasificación socioeconómica CSE (Formato D100); debiendo ejercer la delegación conferida de acuerdo con el numeral 83.3 del artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, y cumpliendo las disposiciones de la Directiva N° 001-2020-MIDIS "*Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH*".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución o acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde